

Jueves, 30 de junio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas de Don Antonio

ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Fiscal reguladora Tasa expedición documentos administrativo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa expedición documentos administrativo, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6.- Tarifas.

- * CERTIFICADOS EMPADRONAMIENTO/DE CONVIVENCIA 1,50 €.
- * DE ACUERDOS DE PLENO, AÑO EN CURSO 2,00 €.
- * DE ACUERDOS DE PLENO, ANTERIORES AL AÑO EN CURSO, HASTA 5 AÑOS 5,00 €.
- * DE ACUERDOS DE PLENO, ANTERIORES AL AÑO EN CURSO, SUPERIORES 5 AÑOS 20,00 € * CERTIFICADOS CAMBIO NÚMEROS DE VIVIENDA 3,00 €.
- * TITULARIDAD DE PROPIEDADES 5,00 €.
- * URBANÍSTICOS.
- ** DE NO EXPEDIENTE SANCIONADOR 20,00 €.
- ** CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, CONFORME LOTUS 70,00 €.
- ** CÉDULA URBANÍSTICA 40,00 €.
- ** CÉDULA DE HABILABILIDAD Y PRIMERA OCUPACIÓN 30,00 €.
- * INFORMES ALCALDÍA 3,00 €.



Jueves, 30 de junio de 2022

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casas de Don Antonio, 22 de junio de 2022

José Vidal Martín Macías

ALCALDE PRESIDENTE

